

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES
TÉCNICAS Y ANEXOS RESPECTO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN CASA DEL
TRABAJADOR II ETAPA ARICA " CODIGO BIP
30079398-0

RESOLUCION EXENTA N°

2043

ARICA, 29 NOV 2013

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 2849 de fecha 29 de noviembre de 2013 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "Construcción Casa del Trabajador II Etapa Arica", Código BIP 30079398-0.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del proyecto denominado Construcción Casa del Trabajador II Etapa Arica", Código BIP 30079398-0.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas y Bases Técnicas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada "Construcción Casa del Trabajador II Etapa Arica", Código BIP 30079398-0.
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
- 3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada "Construcción Casa del Trabajador II Etapa Arica", Código BIP 30079398-0, que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CASA DEL TRABAJADOR II ETAPA ARICA"

FINANCIAMIENTO: FNDR, AÑO 2013

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública para la "Adquisición Equipamiento Casa del Trabajador Arica, por un monto de

\$ 7.000.000, cuyas características técnicas se indican en las Bases Técnicas de esta Licitación, a fin de proveer del equipamiento necesario a la Central Unitaria de Trabajadores Arica (CUT).

ARTÍCULO 2: Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, que se encuentren operando en el mercado, con probada solvencia, todo lo cual se acreditará en la documentación solicitada en el Título II, relativo a la Presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 3: No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como tampoco sus cónyuges o parientes consanguíneos. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Tampoco podrán participar los oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.

ARTÍCULO 4: Las empresas proponentes, deberán presentar ofertas por el equipamiento que se detalla en las Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, adjudicará la propuesta al oferente cuya la oferta obtenga el mayor puntaje en la evaluación Técnica - Económica.

ARTÍCULO 5: Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el día establecido en el Artículo 11 de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 6: Las aclaraciones y respuestas a las consultas que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones y respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), situación que será de su exclusiva responsabilidad del oferente.

Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que el acto que la apruebe haya sido totalmente tramitado, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

ARTÍCULO 7: La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte de la empresa, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa, como también, su renuncia expresa y formal a efectuar impugnaciones al llamado a propuesta.

ARTÍCULO 8: Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva y se harán efectivas las Boletas de Garantía presentadas por el oferente de conformidad a estas Bases, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

ARTÍCULO 9: La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de licitación. En ambos casos la declaración será por resolución fundada.

Una oferta se declarará admisible cuando cumpla con todo lo solicitado en las Bases de licitación. Una oferta de declarará inadmisibile cuando no cumpla con todo lo solicitado en las Bases de licitación, lo que puede suceder en el Acto de Apertura de la propuesta, como en el acto Evaluación Técnico - Económica.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta dentro de los diez días hábiles subsiguientes a la comunicación de la resolución respectiva.

ARTÍCULO 10: La apertura de las Propuestas, se hará ante una comisión, integrada por:

- a) Jefe del Departamento de Inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión o quien lo subrogue.
- b) Jefe del Departamento Jurídico o quien lo subrogue.
- c) Encargada del Departamento de Adquisiciones o quien subrogue.
- d) Profesional Analista del Proyecto o quien lo subrogue.

Sin perjuicio que la autoridad nombre otro profesional del servicio en reemplazo de alguno de los señalados anteriormente, o se agregue, siendo parte integrante de la comisión.

ARTÍCULO 11: El plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
|--|------------|-------|
| Fecha de publicación | 29-11-2013 | |
| Inicio Consulta a las bases | 29-11-2013 | |
| Cierre de Consulta a las bases | 03-12-2013 | 12:00 |
| Publicación de respuestas | 05-12-2013 | 20:00 |
| Publicación de aclaraciones si las hubiere | 06-12-2013 | 20:00 |
| Cierre Licitación electrónica | 09-12-2013 | 15:00 |
| Apertura de propuesta electrónica | 09-12-2013 | 15:30 |
| Adjudicación | 20-12-2013 | |

Si a la fecha de recepción de ofertas se han recibido dos (2) o menos propuestas, el plazo de cierre se podría ampliar automáticamente en dos (2) días hábiles por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886, en atención a comunicado emitido por la Dirección de Compras de fecha 21 de noviembre de 2012.

TÍTULO II

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12: Las Propuestas en Soporte Digital, deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado "**Portal Mercadopúblico**".

ARTÍCULO 13: Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse en 3 sobres en soporte electrónico (digital) de la siguiente forma:

- I. Sobre Nº 1 Soporte Electrónico (digital), rotulado "**Antecedentes Administrativos**".
- II. Sobre Nº 2 Soporte Electrónico (digital), rotulado "**Antecedentes Técnicos**".
- III. Sobre Nº 3 Soporte Electrónico (digital), rotulado "**Antecedentes Económicos**".

ARTÍCULO 14: Sobre Nº 1 Soporte Electrónico, **Antecedentes Administrativos**, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

- a) Identificación del oferente de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Nº 1, firmada por el representante legal de la empresa.
- b) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar, aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:
 - ✓ **Persona Natural:**
 - Copia simple de cédula de Identidad.
 - Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.
 - ✓ **Persona Jurídica:**
 - Copia simple del RUT de la Empresa.
 - Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad.

c) Antecedentes para Contratar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ser contratado por el Estado, aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación.

✓ **Persona Natural:**

- Certificado de deuda Tesorería General de la República, con una antigüedad máxima de treinta días constados desde la fecha de presentación.
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del trabajo.
- Declaración Jurada, con una antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación, en la que acredite no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- Certificado de Boletín de Informe Comerciales, emitido por la Cámara de Comercio, como máximo con 15 días hábiles con antelación a la fecha de presentación de la oferta.

✓ **Persona Jurídica:**

- Certificado de deuda Tesorería General de la República, con una antigüedad máxima de treinta días constados desde la fecha de presentación.
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del trabajo.
- Declaración Jurada, con una antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación, en la que acredite no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- Certificado de Boletín de Informe Comerciales, emitido por la Cámara de Comercio, como máximo con 15 días hábiles con antelación a la fecha de presentación de la oferta.
- Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los 2 últimos años.
- Escritura de Constitución Social.
- Poder vigente del Representante Legal.
- Certificado de vigencia de la sociedad.

ARTÍCULO 15: Sobre N° 2 Soporte Electrónico, **Antecedentes Técnicos**, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada y firmada por el representante legal de la empresa:

- a) Suscribir Carta de Garantía adjunta (Anexo N° 03).
- b) Certificado de cumplimiento de las normas de Protección al Medio Ambiente, (Anexo N° 04).
- c) Experiencia de la empresa en ventas del Equipamiento de la categoría que se solicita en la presente licitación (Anexo N° 05).
- d) Cumplimiento Especificaciones Técnicas del Equipamiento que postula la oferta (Anexo N° 6).

ARTÍCULO 16: Sobre N° 3 Soporte Electrónico, **Antecedentes Económicos**, las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Oferta económica de acuerdo al Anexo N° 2, por cada tipo de Equipamiento ofrecido, firmada por el representante legal de la empresa y formulada en los siguientes términos.
 - Debe considerar el valor total del producto ofertado (señalando si su oferta es a través de régimen general o ZOFRI) contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos.
 - El precio se deberá cotizar en moneda nacional, puesto en la ciudad de Arica.
 - El precio se mantendrá fijo sin que se contemple el pago de reajustes, ni intereses, de ningún tipo.

ARTÍCULO 17: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los antecedentes o requerimientos indicados en los Artículos 12 al 16 de las presentes bases, será causal suficiente para que en el acto de apertura, se margine del proceso de la licitación la oferta del proponente respectivo.

Se obliga a los proponentes que las ofertas en Soporte Electrónico (digital), la calidad de las imágenes y textos deben ser totalmente claras, y deben presentarse ordenados por tipo de Sobre, en lo posible un solo archivo con todo el contenido del sobre, y con el nombre que identifica al sobre digital, si esto no es posible, los nombres de los archivos deben hacer referencia a su contenido. En el caso que un documento, su contenido sea de más de

una hoja, no generar un archivo por hoja de documento. Se deben generar archivos que contengan como mínimo un documento completo o más de un documento. El no cumplimiento de lo solicitado será causal suficiente para que en el acto de apertura, se margine del proceso de la licitación la oferta del proponente respectivo.

En el caso que uno o más proveedores sus ofertas resulten adjudicadas, y no estén inscritos en el registro electrónico oficial de la administración del estado "Chile Proveedores", estos proveedores estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de su adjudicación. De no cumplirse este requerimiento su adjudicación será rechazada.

TÍTULO III

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 18: Las propuestas en Soporte Electrónico, se recepcionarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el Artículo 11 de las presentes bases.

ARTÍCULO 19: El acto de apertura de la Licitación, se realizará en la oficina de reuniones de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en el 3º piso del Edificio Norte, ante la Comisión de Apertura y en presencia de los proponentes que concurran.

A la apertura de la licitación, podrán participar representantes de las empresas oferentes. Iniciado el acto no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ya recibidas y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones que tiendan a alterar los términos de las recibidas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que interrumpan el acto.

ARTÍCULO 20: Se levantará un acta en la que primeramente se procederá a dejar constancia de quienes concurren al acto, en qué calidad lo hacen, como también de los oferentes que asistan en forma voluntaria al acto, las ofertas rechazadas, las ofertas aceptadas y todas las observaciones que surjan en el acto de apertura.

ARTÍCULO 21: Se procederá a abrir respecto de cada empresa los Sobres en Soporte Electrónico N° 1 "Antecedentes Administrativos", N° 2 "Antecedentes Técnicos" y N° 3 "Antecedentes Económicos", examinando y verificando el contenido de los antecedentes y documentos exigidos en los Artículos 14, 15 y 16.

Si de la revisión del contenido de los Sobres en Soporte Electrónico, se verifica la omisión de alguno de los documentos exigidos, o bien que los antecedentes presentados por cualquiera de los proponentes no satisfacen las exigencias de las Bases de la Licitación, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente incumplidor, esta situación será ingresada de inmediato a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas faltas no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de todos los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo del Acto de Apertura de los sobres electrónicos, la Comisión de Apertura estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa del proceso, y disponer de su continuidad al día hábil siguiente.

ARTÍCULO 22: Los oferentes a los que su oferta haya sido rechazada, el Gobierno Regional hará devolución de los antecedentes en Soporte de Papel, incluido el Documento Bancario de Garantía presentado por la seriedad de oferta, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 23: En el Acta de Apertura que se alude en el Artículo 20, se dejará constancia, además, de lo actuado en relación al sobre en Soporte Papel "Boleta de Garantía" y los sobres en Soporte Electrónico "Antecedentes

Administrativos", "Antecedentes Técnicos" y "Antecedentes Económicos", la que será firmada por los miembros de la Comisión de Apertura y por los proponentes presentes que lo deseen, quienes podrán formular en ellas las observaciones de estime pertinentes.

TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 24: Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de apertura, serán evaluadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación y Adjudicación.

La comisión de Evaluación y Adjudicación estará integrada por:

- Jefe del Departamento de Inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión o quien lo subrogue.
- Jefe del Departamento de Presupuesto de la División de Análisis y Control de Gestión o quien lo subrogue.
- Profesional Analista del Proyecto o quien lo subrogue.

La adjudicación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, eligiendo la más conveniente a los intereses y necesidades de la institución beneficiaria, considerando parámetros tales como:

a) **Puntaje Económico:** corresponde al 40% del puntaje Final.

b) **Puntaje Técnico:** corresponde al 60% del puntaje Final.

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas.....: 30%
- Período de Garantía..... : 10%
- Plazo de entrega.....: 15%
- Impacto Medio Ambiental.....: 05%

c) **Puntaje Final:**

- Puntaje Económico.....: 40%
- Puntaje Técnico.....: 60%
- **Puntaje Final.....: 100%**

Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación

a) **Puntaje Económico (40%):**

- Se calculará el puntaje para el precio de cada uno de los ítems ofertados, asignándole el mayor puntaje a la oferta más económica y se asignará de acuerdo a lo siguiente:
$$\text{Puntaje Económico} = (\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio oferta Evaluada}) * 100$$

b) **Puntaje Técnico (60%):**

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas: se establecerá puntaje a cada especificación técnica detallada en los Anexos Nº 06, dependiendo de la relevancia de las características técnicas se asignarán los valores de mayor a menor cuantía, sumando entre todos ellos un total de 100 puntos.

Aquellas ofertas cuyo puntaje en el Cumplimiento de Especificaciones Técnicas sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

- Período de Garantía: se ponderará de acuerdo al número de meses de garantía, el que no puede ser inferior a 06 meses y se asignarán puntajes de acuerdo a lo siguiente.

$$\text{Puntaje Periodo Garantía} = (\text{Periodo garantía máximo ofertado} / \text{Oferta periodo Garantía Evaluado}) * 100$$

- Plazo de Entrega: se ponderará de acuerdo a los días de entrega del Equipamiento en el lugar de destino final, y se asignarán los puntajes de acuerdo a lo siguiente.

$$\text{Puntaje Plazo Entrega} = (\text{Plazo Entrega Mínimo ofertado} / \text{Plazo Entrega Evaluado}) * 100$$

- Impacto Medio Ambiental: se asignará puntaje correspondiente a las ofertas que presenten lo solicitado en el Artículo 16, letra b).

c) **En caso de igualdad en el puntaje final:** se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

| Prioridad | Existe igualdad de Puntaje en Propuestas | |
|---|--|-----------------------|
| | Si | No |
| Puntaje Final | Siguiente prioridad | Adjudica mejor oferta |
| Mejor Puntaje Económico | Siguiente prioridad | Adjudica mejor oferta |
| Mejor Puntaje Técnico | Siguiente prioridad | Adjudica mejor oferta |
| Mejor Puntaje Cumplimiento de Especificaciones Técnicas | Siguiente prioridad | Adjudica mejor oferta |
| Mejor Puntaje Plazo de entrega | Siguiente prioridad | Adjudica mejor oferta |
| Mejor Puntaje Período de Garantía | Adjudica oferente con mayor experiencia | Adjudica mejor oferta |

ARTÍCULO 25: Si del análisis de los antecedentes acompañados, se verifica que algunas de las empresas oferentes presentan problemas financieros o legales significativos, quedarán fuera del proceso de licitación, sin necesidad de evaluar sus ofertas, lo que se notificará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de estas Bases Administrativas.

ARTÍCULO 26: El Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar, con posterioridad a la apertura de las propuestas, aclaraciones e información que considere necesarias para la evaluación de las ofertas, las que en ningún caso podrán significar modificaciones de las Bases de la Propuesta, ni afectar el principio de igualdad entre los proponentes. Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), y los oferentes tienen 2 días hábiles para responder.

ARTÍCULO 27: Del resultado obtenido de la evaluación técnica y del análisis de la propuesta económica, se confeccionará un listado de las ofertas, ordenado por los puntajes de mayor a menor, obtenido por las ofertas de las empresas oferentes, de la cual se levantará un acta.

TÍTULO V

ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 28: El Gobierno Regional, de acuerdo al Artículo 4, adjudicará la propuesta a la empresa que haya presentado la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses. En el evento que no se pudiera celebrar el contrato con la referida empresa, se procederá a contratar a la siguiente empresa que técnica y económicamente sea la más conveniente, y así sucesivamente. Los proponentes que no fueran adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

ARTÍCULO 29: El Gobierno Regional, aceptará la oferta más ventajosa mediante un acto administrativo, notificando debidamente al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

En casos calificados por la Comisión de Evaluación, sancionado por la Autoridad Superior del Servicio, se procederá a readjudicar al segundo proponente mejor evaluado cuando el oferente que se ha adjudicado la propuesta, se vea impedido para continuar con el contrato suscrito."

TÍTULO VI

DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 30: Los proveedores que resulten adjudicados y sus ofertas sean menores o igual a 100 UTM, quedarán exento de la suscripción del contrato y este será formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la aceptación por parte del proveedor en un plazo no superior a dos días hábiles, en conformidad con lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento.

Para las Ofertas superiores a 100 UTM, el o los contratos con las empresas adjudicatarias, se celebrarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, la emisión de la Orden Compra y la obligación por parte del adjudicatario de la presentación de los siguientes documentos:

- Constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato a que alude el Título VII, y
- Declaración Jurada simple que indique "que el adjudicatario no se encuentre afecto a las inhabilidades para contratar a que se refiere el artículo 4º, inciso 6º, de la Ley Nº 19.886, ni a las establecidas por la Ley Nº 20.393".

ARTÍCULO 31: Formarán parte del contrato y la Orden de Compra, las bases administrativas, las bases técnicas, anexos, consultas, aclaraciones, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

ARTÍCULO 32: La empresa adjudicataria, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

ARTÍCULO 33: La negativa a suscribir el contrato o aceptar la Orden de Compra dentro del plazo señalado en el Artículo 30 de estas Bases, por parte del oferente adjudicado, dará derecho al Gobierno Regional para hacer efectiva la garantía estipulada en el Artículo 14, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 34: Para todos, los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

TÍTULO VII

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTICULO 35: Los proveedores que resulten adjudicados y sus ofertas sean menores o igual a 100 UTM, quedan exento de Boleta de fiel Cumplimiento de Contrato.

El o los adjudicatarios que estén afecto a contrato, presentarán una Boleta Bancaria a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, tomada a una institución bancaria comercial de la plaza, por el 10% del valor total adjudicado, en moneda nacional, la que tendrá una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en el contrato, más ciento veinte días.

La Boleta de Garantía se devolverán a más tardar 30 días después de la recepción conforme de las especies adquiridas, según la fecha establecida en el Acta de Recepción conforme, suscrita por las partes. Si se generan incumplimiento al Contrato o a la Orden Compra que sean imputable al adjudicatario, la Boleta de Garantía por Fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva.

TÍTULO VIII

DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 36: Las especies a que alude el presente proceso de licitación, deberá ser entregado conforme dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar que se indique, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Mandante. Dicho acto, debe contemplar la entrega por parte de la Empresa, de la documentación detallada de dicho producto con sus manuales de operación y mantenimiento.

La fecha de entrega de las especies de la presente licitación será en días corridos, y comenzará a partir de los siguientes eventos:

- Para las ofertas menores o igual a 100 UTM a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra.
- Para las ofertas mayores a 100 UTM a partir de la fecha de firma de contrato.

ARTÍCULO 37: El producto y sus accesorios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título IX de las presentes Bases Administrativas.

TÍTULO IX

MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 38: El incumplimiento en el plazo de entrega de las especies, emanadas por la ejecución de las obligaciones que impone el contrato o la Orden de Compra, se multará con un 0,3% por día de atraso del valor total del contrato, la que será deducible del pago.

ARTÍCULO 39: En caso que la multa acumulada exceda del 10% del valor total del contrato o la orden de compra, se considerará que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento grave del mismo y el Gobierno Regional procederá a dejar administrativamente el contrato o la orden de compra sin efecto, y hará efectiva la Boleta de Garantía que corresponda.

ARTÍCULO 40: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía.

ARTÍCULO 41: Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

TÍTULO X

DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 42: El pago de la especie y accesorios objeto del contrato o la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 43: El monto del Contrato o la orden de compra, se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios.

ARTÍCULO 44: Independiente del plazo ofertado y aceptado, el pago al proveedor por el monto de la adjudicación podrá efectuarse en forma anticipada, contra entrega de Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y de carácter irrevocable, o un vale vista, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en pesos chilenos, por igual monto al anticipado (impuesto incluidos) y con validez igual al plazo de entrega aceptado más 90 días.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior, se aplicará en carácter de obligatorio, cuando la fecha de entrega de los bienes, sea posterior al 27 de diciembre del presente año.

La boleta será devuelta una vez realizada la recepción conforme del suministro por la unidad beneficiaria. Esta boleta tiene por objeto caucionar el pago anticipado, por lo tanto no reemplaza a ninguna otra boleta de Garantía.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

1. INTRODUCCION:

Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición del Equipamiento adquiridos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la Central Unitaria de Trabajadores de Arica.

2. OBJETIVO:

Se aceptarán ofertas solamente por productos nuevos. Los Oferentes podrán ofrecer alternativas de mayor complejidad, considerando que es de interés del Gobierno Regional que los Oferentes seleccionen como oferta principal, dentro de su línea de productos, aquellos que presentan mayores innovaciones tecnológicas, para satisfacer los requerimientos de la Central Unitaria de Trabajadores de Arica.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán seleccionar aquellos equipamientos que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en las Especificaciones Técnicas (Anexos N° 6).

El Gobierno Regional se reserva el derecho de considerar las características técnicas adicionales presentadas, aun cuando posean características tecnológicas superior a las mencionadas en las Especificaciones Técnicas, en cuanto al rendimiento, confiabilidad, seguridad, facilidad de operación, mantenimiento, durabilidad y a las demás condiciones de buen funcionamiento y manufactura implícitas en dichas especificaciones.

3. DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

- a) **Trabajos previos:** Será de responsabilidad del Establecimiento destinatario si corresponde, efectuar las adecuaciones de la planta física, instalaciones y suministros requeridos para el montaje de las especies adquiridas. Esta actividad, será ejecutada por el Establecimiento de acuerdo a especificaciones, planos y recomendaciones que deberá entregar el Proveedor.
- b) **Instalación:** Si corresponde algún tipo de la instalación, estos se deberán realizar en presencia del personal de la Central Unitaria de Trabajadores de Arica. El servicio receptor autorizará la instalación del mismo. La fecha de instalación deberá ser comunicada con a lo menos 5 días hábiles de antelación, mediante carta, fax o correo electrónico. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor, verificar que los trabajos de preinstalación estén totalmente terminados al momento de efectuar la instalación.

En caso de ser necesario, la instalación deberá incluir:

- El transporte del equipamiento, hasta la unidad de destino final, el montaje, conexión de suministros desde acometidas, regulación y calibración.
- Todos los elementos, accesorios e insumos necesarios para las prueba del equipamiento.
- Los gastos que se incurran por concepto de Mano de Obra, pasajes, viáticos, honorarios, estadía, etc., que involucre dicha instalación.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el funcionamiento del equipamiento, aun cuando no se haya indicado explícitamente en la oferta.

4. DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Los oferentes, deberán ofrecer una Garantía Técnica de Fábrica mínima de 06 meses para el equipamiento, a partir de la recepción definitiva de los mismos por parte del Establecimiento usuario. Esta garantía técnica, comprenderá la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten falladas, como consecuencia de defectos en el material, en la construcción o en el montaje.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En los Anexos N° 6 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas", se encuentran establecidos los "Requerimientos Técnicos Mínimos", exigidos en la presente licitación. Para que la propuesta sea evaluada, la oferta debe cumplir fielmente con todo lo solicitado en las especificaciones Técnicas.

5.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la asignación de las respectivas ponderaciones se utilizará el siguiente método:

Esta etapa considera analizar la oferta técnica, en función del listado de las especificaciones técnicas o lista de verificación de los Requerimientos Técnicos Mínimos formulados en los respectivos Anexos N° 6, se asignaran puntajes a cada exigencia técnica de acuerdo a su relevancia de mayor a menor, obteniéndose como resultado una suma de 100 puntos.

Aquellas ofertas cuyo Puntaje Técnico sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

ANEXOS



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
PROPUESTA PÚBLICA ID N°

A.- DEL PROPONENTE:

- a) Nombre Empresa:.....
- b) Razón Social:.....
- c) Dirección:.....
- d) Rol Único Tributario N°:.....
- e) N° Cuenta Corriente.:
- f) Banco:.....
- e) Fono:

B.- REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Nombre Completo:.....
- b) Profesión:.....
- c) Cédula de Identidad:.....
- d) Personería jurídica:.....
- e) Dirección:.....
- f) e-mail:.....
- g) Teléfono:.....
- h) Celular:
- i) Fax:.....

Firma Representante Legal

Firma del Oferente



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO N° 2

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE:

Quien suscribe:

Proponente del Proyecto:

Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° _____, viene a presentarla siguiente oferta:

| Descripción | Cantidad | Periodo Garantía (Nº meses) | Plazo Entrega (Nº días) | Régimen (General o Zofri) | Precio Unitario | Valor Neto | VALOR Impuest o incl. |
|------------------------------------|----------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------|---------------|-----------------------------|
| Mesa Plenarios | 1 | | | | | | |
| Podium | 1 | | | | | | |
| Espejos | 7 | | | | | | |
| Basureros | 4 | | | | | | |
| Mueble Tocador | 1 | | | | | | |
| Percheros | 28 | | | | | | |
| Barra para Discapacitados | 2 | | | | | | |
| Arcos de Baby fútbol con mallas | 1 | | | | | | |
| Tablero Marcador | 1 | | | | | | |
| Tablero Basquetbol con mallas | 1 | | | | | | |
| Estructura Voleybol con mallas | 1 | | | | | | |
| Sillas Terraza | 5 | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

Observaciones:

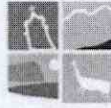
.....
.....
.....

VIGENCIA DE LA OFERTA:

DIAS CORRIDOS (Plazo mínimo 90 días corridos).

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino. Para el plazo de entrega se consideran días corridos.

Firma del Oferente o su Representante Legal



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 3

CARTA DE GARANTÍA

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo)

Garantiza la calidad del producto o servicio ofrecido y el buen funcionamiento del mismo de acuerdo a lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las Bases de la Propuesta Pública ID ____

Además, se compromete a reponer en el plazo no superior a 20 días hábiles, las especies que presenten fallas que afecten el normal desempeño de las mismas y que sean atribuibles a defectos o fallas de fabricación, montaje o de otra índole, condición que será evaluada y comunicada al adjudicatario por la Unidad Técnica Fiscalizadora u Usuaria. Esta garantía es válida por los días hábiles a contar de la fecha en que a las especies se les detectó las fallas atribuibles al adjudicatario.

Fecha: _____

Firma del Oferente o Representante Legal



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 4

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

La persona natural o jurídica _____
_____, que suscribe, interesada en participar en la Licitación Pública por la ADQUISICION
EQUIPAMIENTO CASA DEL TRABAJADOR ARICA, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declara
que las especies ofertadas **cumplen con las normas de Protección al Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado
en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y todo otro documento destinado a complementar la
licitación antes señalada.

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha _____



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 5

**EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN VENTAS DE EQUIPAMIENTO QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE
LICITACIÓN**

PROPUESTA PÚBLICA ID Nº _____

Años de Experiencia: _____

| Institución | Fecha Venta | Tipo Mobiliario | Nombre y teléfono Contacto |
|-------------|-------------|-----------------|----------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: En este anexo se deben consignar también aquellas ventas de productos similares solicitados en la presente licitación

Firma Representante Legal

Firma del Oferente



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 6.01

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|--|---------|--------------|---------------|
| Nombre Equipo: Mesa Plenarios | | Cantidad: 01 | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| MESA DE REUNIONES PARA 10 PERSONAS CON CANALIZACIÓN PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE RED. | 50 | | |
| CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO MDF DE 24 MM DE ESPESOR CON CANTO PVC DE 2 MM DE ESPESOR , REVESTIDA POR AMBAS CARAS EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN | 20 | | |
| BASE DE ACERO ELECTROPINTADO CON BASTIDOR Y PEDESTALES CON BASE DISCO. TAPAS DE CUBIERTA ACERO ELECTROPINTADO CORTADO EN LASER. | 30 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



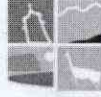
ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 6.02

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| | | | |
|--|---------------------|-------------------|----------------------|
| Propuesta Pública: | | | |
| Nombre Equipo: Podium | | Cantidad: 01 | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Punta je | SI/ NO | OBSERVACIONES |
| CUBIERTA : Aglomerado Melamina 500 Ciclos 18mm LATERALES : Aglomerado Melamina 500 Ciclos 18mm TAPA CANTO : Enchape Automatizado Hol Met Pvc 2 mm PALMETAS : Aglomerado Melamina 500 Ciclos 15mm | 50 | | |
| ESTRUCTURA : Aglomerado Melamina 500 Ciclos 18mm TARIMA : Aglomerado Melamina 500 Ciclos 18 mm FIJACION : Soberbio Allen PATIN : Fijo de PVC Alta Resistencia Color Negro SISTEMA ELECTRICO : Para Instalación De Micrófono. | 50 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 6.03

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|--|---------|--------------|---------------|
| Nombre Equipo: Espejos | | Cantidad: 07 | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| ESPEJO MURAL DE 62,5 CM DE ANCHO Y 80 CM DE ALTO, ESPESOR 2 MM, CON BORDE DE ALUMINIO, | 80 | | |
| COLOR MATE. DEBERÁ CONTAR CON DOS GANCHOS PARA COLGAR AL MURO. | 20 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



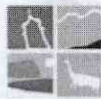
ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO N° 6.04

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|---|---------|--------------|---------------|
| Nombre Equipo: Basureros | | Cantidad: 04 | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| ESTRUCTURA : Plástico resistente, tapa vaivén | 50 | | |
| CAPACIDAD : 25 litros DIMENSIONES : alto 61 cm; ancho 33 cm; largo 41 cm | 50 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 6.05

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|---|---------|--------------|---------------|
| Nombre Equipo: Mueble Tocador | | Cantidad: 01 | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| MUEBLE TOCADOR DE 78 CM DE ALTO, 80 CM DE ANCHO Y 40 CM DE FONDO, CON 5 CAJONES, CONFORMADO POR MADERA MDF, | 80 | | |
| LACADO COMPLETO CON RIELES METÁLICOS. | 20 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 6.06

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|---|---------|--------------|---------------|
| Nombre Equipo: Percheros | | Cantidad: 28 | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| Fabricado En Melamina 500 Ciclos 18mm De Espesor | 70 | | |
| Enchape Automatizado 0,45 Mm Gancho Metálico Simple Sujeción A Pared Metálica Para Colgar | 30 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO N° 6.07

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|---|---------|--------------|---------------|
| Nombre Equipo: Barra para Discapacitados | | Cantidad: 02 | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| BARRA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE DIÁMETRO = 1 ¼, BARRA DE SOPORTE LATERAL RECTA, FIJA AL MURO, DE LARGO 1 MT Y BARRA ANGULAR EMPOTRADA AL MURO CON DOBLE BASE DE 60 X 76 APROXIMADAMENTE. | 100 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 6.08

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|---|---------|-----------------|---------------|
| Nombre Equipo: Arcos de Babyfútbol con mallas | | Cantidad: 1 par | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| ARCO : 2 X 3mts Baby Futbol Metálico. ESTRUCTURA : TUBO METALICO DIÁMETRO 2 1/2" ESPESOR 3mm, CON RED. UNION METAL : Soldadura MIG | 80 | | |
| PINTURAS : Antióxido (3 Capas) Y Terminación (3 Capas) | 20 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 6.09

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|---|---------|--------------|---------------|
| Nombre Equipo: Tablero Marcador | | Cantidad: 01 | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| MARCADOR DE 6 DIGITOS DE PERSIANAS PARA FUTBOL Y BALONCESTO, FABRICADO CON ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO DE ACERO DE 30X30 MM. MEDIDAS 165 CM DE ALTO Y 156 CM DE ANCHO. TRASLADABLE MEDIANTE 4 RUEDAS. DÍGITOS DE PERSIANA DE MEDIDAS 34X19 CM. INDICACIÓN DE EQUIPO LOCAL Y EQUIPO VISITANTE MEDIANTE TABLA DE MADERA CON POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DE LA MISMA. | 80 | | |
| ESTRUCTURA ACABADA EN PINTURA EPÓXICA. | 20 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



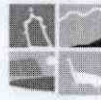
ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 6.10

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|---|---------|----------------|---------------|
| Nombre Equipo: Tablero Basquetbol con mallas | | Cantidad: 1par | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| 2 TORRES DE BÁSQUEBOL OFICIAL, ALTURA 3,10 MT, ESTRUCTURA EN PERFIL METÁLICO, BASE CON RUEDAS Y CONTRAPESO, TABLERO EN MELAMINA IMPERMEABILIZADO CON MARCO METÁLICO DE 1,80 X 1,20 CON ARO Y RED. | 80 | | |
| TERMINACIÓN PINTURA DUCO. | 20 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 6.11

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|--|---------|-----------------|---------------|
| Nombre Equipo: Estructura Voleybol con mallas | | Cantidad: 1 par | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| Malla para Voleibol En Pretensado de 3 Mm, tejida en cuadros de 10x10 cm medidas oficiales fivb 9,5 mt largo x 1 mt alto rebordes en cuero sintético a base de PU de 5 cm y 7 cm en la parte superior antenas, portantenas (fabricadas en fibra de vidrio de una sola pieza) y cable de acero forrado. | 20 | | |
| ESTRUCTURA : Tubo Metálico Diámetro 4" Espesor 4mm, UNION METAL : Soldadura MIG PINTURAS : Antióxido (3 Capas) y Terminación (3 Capas) RESUMEN: 2 TUBOS DE SOPORTE Y 1 MALLA. | 80 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

ANEXO Nº 6.12

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Propuesta Pública: | | | |
|---|---------|--------------|---------------|
| Nombre Equipo: Sillas Terraza | | Cantidad: 05 | Año: |
| Marca: | | Modelo: | |
| Procedencia: | | | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Puntaje | SI/NO | OBSERVACIONES |
| SILLAS DE ESPERA. CONFORMADAS POR 5 SILLAS UNIDAS EN LÍNEA. | 20 | | |
| ASIENTO Y RESPADO PLÁSTICO. ESTRUCTURA DE ACERO. | 80 | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg
DISTRIBUCION:
1. DAF
2. DACOG
3. Oficina de partes.
4. Dpto. Juridico.